



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0081

Por reunir los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-) ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por **EDIFICIO PAPYRUS PARK 118 P.H.** a **LINO BUITRAGO CORTÉS** (Archivo 1 Cuaderno 4).
- 2.-) CORRER traslado a la citada por el término legal (art.66 del C.G.P.).
- 3.-) NOTIFICAR personalmente esta providencia al convocado, según lo dispuesto en la norma antes indicada.

Se le advierte al interesado, que si tal diligencia no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, **el llamamiento será ineficaz.**

Por Secretaría, verifíquese lo anterior.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(7)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>09/09/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>100</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
--